INFORME FINAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS SUBSANABLES Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA SAMC-002-2025.

En Zipaquirá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), **SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO**, Secretaria de Obras Públicas, en el marco del acompañamiento técnico al proceso de selección, procede a presentar el **informe final de verificación y evaluación técnica** de las propuestas presentadas con ocasión de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC-012-2025**, el cual contempla la revisión de los requisitos habilitantes y de los criterios de asignación de puntaje exigidos en el pliego de condiciones.

El presente informe se emite con el fin de recomendar la adjudicación del contrat**o**, cuyo objeto se describe a continuación, al proponente que cumplió integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el proceso de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO. "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISTA DE CICLOMONTAÑISMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ"

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2025 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PISTA DE CICLOMONTAÑISMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.**

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

2.1 EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo UN (01) contrato, cuyo objeto corresponda A LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO cuyo valor sea superior a 2 veces al presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de su alcance se hayan ejecutados las siguientes actividades:

CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO MAYOR A 10 M2

REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS MAYOR A 4000 M2

Nota: Las actividades antes indicadas corresponden a la ejecución requerida en el contrato de obra adelantado por el IMCRDZ. Adicional el contrato debe estar inscrito dentro del RUP mediante los códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Nombre
72153100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
72141300	CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS
72141100	INGENIERIA DE DETALLE Y OBRAS PARA CANCHA DEPORTIVAS
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERIA

Acreditación de la experiencia requerida:
Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

PROPONENTE 1: ARMO SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS								
Nº contrato	**Objeto Del contrato**	**Códigos Rup**	**Contratante**	**Valor en SMMLV**	**Porcentaje de Participación del Integrante del contratista plural**	**Nombre y cargo de la persona que expide la certificación**	**Fecha de iniciación Y de Terminación De la ejecución del contrato**	**Documento aportado para acreditar experiencia según numeral 3.5.5. del pliego**
CO – 180 - 2021	MEJORAMIENTO DE LA IERD AGUABLANCA DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA - PRIMERA ETAPA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU No. 239 DE 2021	72153100 72141300 72141100 72152300	MUNICIPIO DE LA PEÑA	601,23	75%	EVELIA MILENA JARABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION MUNICIPIO DE LA PEÑA	03/12/2021 HASTA 25/04/2023	Aporta acta de liquidación

El oferente aporta un (01) contrato cuya clasificación **UNSPSC** se ajusta a lo requerido en el pliego de condiciones y cuyo valor certificado corresponde a **(450,92) SMMLV**, superando el valor mínimo exigido de **(182,64) SMMLV**.

Durante la etapa **de evaluación preliminar** se observó que, conforme a la información registrada en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, **EL OBJETO CONTRACTUAL FIGURABA COMO "MEJORAMIENTO"**, lo cual generó observación frente al objeto exigido en el pliego de condiciones. No obstante, dentro del término de subsanación, el oferente allegó documentación complementaria, consistente en certificación y soporte contractual, en la cual se detalla la **DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS**, permitiendo establecer que el objeto del mismo corresponde a la **CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO**, conforme a lo exigido.

Así mismo, con la documentación aportada se logra identificar de manera expresa la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**, tales como la **CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTO MAYOR A 10 M²** y el **REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS EN UN ÁREA SUPERIOR A 4.000 M²**, acreditando el alcance técnico mínimo exigido para la experiencia.

En consecuencia, una vez analizada la documentación aportada en etapa de subsanación, se concluye que el contrato presentado **CUMPLE CON EL OBJETO Y EL ALCANCE TÉCNICO EXIGIDO** en el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia habilitante. Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con el requisito de experiencia, en el marco de la verificación del requisito habilitante. razón por la cual este ítem se evalúa como **CUMPLE**, en el marco de la verificación del requisito habilitante.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

1) Aspecto técnico

A. CAPACIDAD RESIDUAL

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.
"… El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:
1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**JMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS**	
Capacidad organizacional	$	377.066.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	678.718.800
Capacidad Residual del Proponente	$	678.718.800
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	260.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	260.000
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

Una vez revisada la información financiera aportada por el oferente, y verificado el diligenciamiento del formato de capacidad residual conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que los valores reportados y soportes presentados se ajustan a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**, razón por la cual este requisito se evalúa como **CUMPLE**.

PERSONAL REQUERIDO

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el IMCRDZ.

DIRECTOR DE OBRA

Dedicación: 20%
Cantidad: 1
El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:
a) Ingeniero civil y/o Arquitecto con especialización en vías terrestres.
b) Una Experiencia profesional no menor de veinte (20) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia específica: Haber participado como director de obra en dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de edificaciones.

El Director representa al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la obra y para tomar las decisiones importantes que exija la misma.

Revisada la documentación presentada por el proponente para el profesional **JUAN PABLO URIBE GÓMEZ**, propuesto como **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del veinte por ciento (20 %), se verifican los siguientes aspectos frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**:

JUAN PABLO URIBE GÓMEZ		
REQUISITO	**DESCRIPCION**	**CUMPLE SI -NO**
	INGENIERO CIVIL	

Ingeniero civil y/o Arquitecto con especialización en vías terrestres	M.P: 19202088811 EXPEDIDA EN 22/11/2001	SI
Una Experiencia profesional no menor de veinte (20) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	VIAS TERRESTRES (2004)	SI
Experiencia específica: Haber participado como director de obra en dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de edificaciones	DIRECTOR DE OBRA: Contrato 1: CO- N° 06-6-1003017 de 2017 CON OBJETO: "CONTINUACION, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA PRIMER FASE DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN CONTRATO: DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA Y COMANDO DE REGION N.º 4 A PRECIOS Unitarios FIJOS SIN FORMULA DeE REGISTRO Contrato 2: CO- No. 093-2021 CON OBJETO: AMPLIACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE LA PEÑA CUNDINAMARCA Contrato 3: No especifica número del contrato: OBJETO “CONSTRUCCION PISTA ATLETICA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURAL CARLOS J. CERDALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA, CUNDINAMARCA”	**SI**
	RESULTADO	**CUMPLE**

Adicionalmente, se aporta carta de compromiso del profesional, mediante la cual manifiesta su disponibilidad y aceptación para participar en el desarrollo del contrato en caso de adjudicación.

En consecuencia, una vez verificados los requisitos de formación académica, experiencia profesional, experiencia específica y disponibilidad, el profesional propuesto cumple con la totalidad de las condiciones exigidas para el cargo de **DIRECTOR DE OBRA.**

Por lo anterior, el profesional propuesto como **DIRECTOR DE OBRA CUMPLE**.

RESIDENTE DE OBRA

Dedicación 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Residente deberá acreditar lo siguiente:
a) Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil especialista en gerencia de proyectos.
b) Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como residente de obra y/o auxiliar de obra en dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de edificaciones institucionales.
El Ingeniero Residente es el representante técnico del Contratista en la obra y es el encargado de la planificación, coordinar al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra.

Revisada la documentación presentada por el proponente para el profesional **JORGE ALEJANDRO GÓMEZ AMAYA**, propuesto como **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del cien por ciento (100 %), se verifican los siguientes aspectos frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**:

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ AMAYA		
REQUISITO	**DESCRIPCION**	**CUMPLE SI -NO**
Un profesional de la rama de la Ingeniería Civil especialista en gerencia de proyectos.	INGENIERO CIVIL M.P: 25202153088 EXPEDIDA 02/042008	SI
Experiencia profesional no menor de quince (15) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	GERENCIA DE PROYECTOS (2022)	SI
Experiencia especifica solicitada: Haber participado como residente de obra y/o auxiliar de obra en dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de edificaciones institucionales.	RESIDENTE DE OBRA: Contrato 1: CO - 048 DEL 2011 CON OBJETO: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MEGA COLEGIO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Contrato 2: No especifica número del contrato: OBJETO CONSTRUCCION PISTA ATLETICA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURAL CARLOS J. CERDALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA, CUNDINAMARCA.	SI
	RESULTADO	**CUMPLE**

Adicionalmente, se aporta carta de compromiso del profesional, mediante la cual manifiesta su disponibilidad y aceptación para participar en el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Una vez verificados los requisitos se evidencia que el profesional propuesto cumple en su totalidad con las condiciones exigidas para el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, conforme a lo establecido en el literal **c)** del pliego de condiciones.

En consecuencia, el profesional propuesto como **RESIDENTE DE OBRA** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual se continúa con la verificación del cumplimiento del requisito habilitante, evaluándose este ítem como **CUMPLE**.

TOPÓGRAFO

Dedicación 100%
Cantidad: 1
El profesional ofrecido como topógrafo deberá acreditar lo siguiente:
a) Un Tecnólogo en topografía
b) Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
c) Experiencia especifica solicitada: Haber participado como topógrafo obra en dos (2) contratos de obra.

Revisada la documentación presentada por el proponente para el profesional **JOHAN STEVEN VALERO CETINA**, propuesto como **TOPÓGRAFO** con una dedicación del cien por ciento (100 %), se verifican los siguientes aspectos frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**:

JOHAN STEVEN VALERO CETINA		
REQUISITO	**DESCRIPCION**	**CUMPLE SI -NO**
Un Tecnólogo en topografía Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA MP: 01-13365 EXPEDIDA 30/09/2011	SI
Experiencia especifica solicitada: Haber participado como topógrafo obra en dos (2) contratos de obra.	TOPOGRAFO: CO – 2-0235100-944-2014 CO – 1-0225400-00983-2014 CO – 2-0232300-1580-2013	SI
	RESULTADO	**CUMPLE**

Adicionalmente, se aporta carta de compromiso del profesional, mediante la cual manifiesta su disponibilidad y aceptación para participar en el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Una vez verificados los requisitos de formación académica, experiencia profesional, experiencia específica y disponibilidad, se evidencia que el profesional propuesto cumple en su totalidad con las condiciones exigidas para el cargo de **TOPÓGRAFO.**

En consecuencia, el profesional propuesto como **TOPÓGRAFO** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual se continúa con la verificación del cumplimiento del requisito habilitante, evaluándose este ítem como **CUMPLE**.

CUADRILLAS:

Dedicación: 100%

Cantidad: 3
1. BACHILLER ACADÉMICO.
2. Experiencia general no menor a tres (03) años.

Al menos dos (2) de los integrantes de la cuadrilla deberá aportar certificación que acredite su participación en la construcción de pistas de ciclomontañismo**,** documento que deberá encontrarse avalado por la Federación Nacional de Ciclismo de Colombia.

Revisada la documentación presentada por el proponente de: **ALEJANDRO RODRIGUEZ LINARES**, **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ LINARES y WENDY KARINA GUTIERREZ BALLESTEROS,** propuestos para conformar la cuadrilla con una dedicación del cien por ciento (100 %), se verifican los siguientes aspectos frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**:

CUADRILLA				
NOMBRE	**BACHILLER**	**EXPERIENCIA**	**CERTIFICACION FCC**	**CUMPLE SI/NO**
ALEJANDRO RODRIGUEZ LINARES,	SI	SI	SI	**SI**
OSCAR JAVIER RODRIGUEZ LINARES y	SI	SI	SI	**SI**
WENDY KARINA GUTIERREZ BALLESTEROS	SI	SI	N. A	**SI**
RESULTADO				**CUMPLE**

Adicionalmente, se aportan las cartas de compromiso de los integrantes de la **CUADRILLA** propuesta, mediante las cuales manifiestan su disponibilidad y aceptación para participar en el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Durante **la evaluación preliminar** se observó que la integrante propuesta **WENDY KARINA GUTIÉRREZ BALLESTEROS** no acreditaba en su totalidad el nivel de formación y la experiencia general mínima exigida.

Dentro del término de subsanación, el proponente allegó nueva certificación laboral, mediante la cual se acredita que la mencionada integrante laboró en el Contrato de Obra No. C-OBRA-PÚBLICA 143-2021, por un período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 15 de septiembre de 2023, permitiendo verificar una **EXPERIENCIA GENERAL SUPERIOR A TRES (03) AÑOS**.

Así mismo, con la documentación aportada se acredita el **NIVEL DE BACHILLER ACADÉMICO** exigido en el pliego de condiciones para los integrantes de la cuadrilla.

En consecuencia, una vez analizada la documentación allegada en etapa de subsanación, se concluye que la integrante **WENDY KARINA GUTIÉRREZ BALLESTEROS CUMPLE** con los requisitos de **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL** establecidos en el pliego de condiciones. Por lo anterior, la **CUADRILLA** propuesta **CUMPLE** con el requisito habilitante exigido.

B. **EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE):**

El Contratista debe garantizar que contará con el equipo y/o herramienta menor, suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra, así:

- ✓ Una mini excavadora. Con un peso de 1.830Kg, Fuerza de Excavación brazo corto 9.6 KN/ 8.6KN y Fuerza de Excavación Cuchara 16.1KN.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
TIPO	**PESO**	**EQUIPO PROPUESTO**	**CUMPLE SI/NO**
MINI EXCAVADORA (SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES)	1830 Kg	YANMAR, MODELO VIO17-1B, MODELO 2026	**SI**
		RESULTADO	**CUMPLE**

en la **etapa de evaluación preliminar** el proponente aportó carta de compromiso de maquinaria suscrita por la empresa **PRECONAL COL S.A.S.**, mediante la cual se manifestó la disponibilidad de una **RETROEXCAVADORA**, equipo que **NO CUMPLÍA** con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, toda vez que se requería de manera expresa la disponibilidad de **UNA (01) MINI EXCAVADORA** con características específicas de peso y fuerzas de excavación.

Dentro del término de subsanación, el proponente allegó **CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DE EQUIPO** suscrita por el representante legal de la empresa **RENTAL JM EXCAVACIONES S.A.S.**, mediante la cual se certifica la disponibilidad de una **MINI EXCAVADORA MARCA YANMAR, MODELO VIO17-1B, MODELO 2026**, con **PESO OPERATIVO DE 1.830 KG**, equipo que corresponde al tipo de maquinaria exigido en el pliego de condiciones y que garantiza su disponibilidad para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

En consecuencia, una vez analizada la documentación allegada en etapa de subsanación, se concluye que el proponente acredita la disponibilidad del **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Por lo anterior, este ítem se evalúa como **CUMPLE**, en el marco de la verificación del requisito habilitante.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

PROGRAMA DE TRABAJO

en la **etapa de evaluación preliminar** en la documentación presentada por el proponente, se evidencio que **NO SE APORTÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO**, ni en diagramas de barras (Gantt) ni en diagrama de red (PERT)**,** ni tampoco se presentaron los formatos de rendimientos y cálculo de duración de actividades, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**.

Dentro del término de subsanación, el proponente **ALLEGÓ LA CARTA DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE**, mediante la cual manifiesta su disponibilidad y aceptación para ejecutar el **PROGRAMA DE TRABAJO** conforme a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**.

En consecuencia, una vez analizada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se concluye que el proponente **CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con el **PROGRAMA DE TRABAJO**, por lo cual este ítem se evalúa como **CUMPLE**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA

en la **etapa de evaluación preliminar** en la documentación presentada por el proponente, se evidencio que no se aportó **EL PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA**, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025.**

Dentro del término de subsanación, el proponente **ALLEGÓ LA CARTA DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE**, mediante la cual manifiesta su disponibilidad para presentar **EL PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA** conforme a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**.

En consecuencia, una vez analizada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se concluye que el proponente **CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con el **EL PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA**, por lo cual este ítem se evalúa como **CUMPLE**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

FLUJO DE CAJA

en la **etapa de evaluación preliminar** en la documentación presentada por el proponente, se evidencio que no se aportó **EL FLUJO DE CAJA,** conforme a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025.**

Dentro del término de subsanación, el proponente allegó **LA CARTA DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE**, mediante la cual manifiesta su disponibilidad para presentar **EL FLUJO DE CAJA** conforme a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**.

En consecuencia, una vez analizada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se concluye que el proponente **CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con **EL FLUJO DE CAJA OBRA**, por lo cual este ítem se evalúa como **CUMPLE**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Dentro del término de subsanación, el proponente allegó **EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,** correspondientes conforme a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso **SAMC-002-2025**.

En consecuencia, una vez analizada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se concluye que el proponente **CUMPLE** con el requisito habilitante relacionado con **EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** , por lo cual este ítem se evalúa como **CUMPLE**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

ASIGNACION DE PUNTAJE

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

ITEM	FACTOR A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
1	Factor Calidad	49,5 PUNTOS
2	Factor Económico	40 PUNTOS
3	Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS
4	MIPYMES	0.25 PUNTOS
5	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
	TOTAL	**100 PTS**

FACTOR DE CALIDAD

A. FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 49.5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
DO= Director de obra (20 puntos) RO = Residente de obra (10 puntos) PC= Plan de Calidad (19,5 puntos)	
TOTAL	**49.5**

CRITERIOS DE PUNTUACION

DIRECTOR DE OBRA			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Si aporta un (1) contrato adicional, cuyo objeto esté relacionado con la		**CERTIFICADO LABORAL**	

construcción, mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de construcción de pistas se le asignarán doce (12) puntos	12	CONSTRUCCION PISTA ATLETICA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y ADECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURAL CARLOS J. CERDALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA, CUNDINAMARCA"	12
Si aporta un posgrado adicional se le asignaran ocho (8) puntos	**8**	NO APORTA	**0**
TOTAL PUNTOS			**12**

RESIDENTE DE OBRA			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Si aporta un (1) contrato adicional, en el que se haya desempeñado como residente de obra, cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de construcción de pistas. Y Si aporta un diplomado o curso de Ingeniería de Caminos de Bajo Volumen de Transito y/o a fines adicional el presupuesto oficial se le asignarán diez (10) puntos.	10	NO APORTA	**0**
TOTAL PUNTOS			**0**

PLAN DE CALIDAD			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1. Responsabilidades gerenciales. 2. Sistema de calidad. 3. Revisión del contrato. 4. Control de documentos. 5. Compras. 6. Control de producto suministrado por el cliente. 7. Identificación y trazabilidad del producto. 8. Control del proceso. 9. Inspección y ensayo. 10. Control de producto no conforme. 11. Acción correctiva y preventiva. 12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega. 13. Control de registros de calidad. 14. Auditorias de calidad.	**19,5**	**NO APORTA**	**0**

15. Entrenamiento.			
TOTAL PUNTOS			**0**

PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Se asignarán 7.5 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta dos (2) personas (mano de obra no calificada), 3,75 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Zipaquirá, durante toda la ejecución del contrato.	**7,5**	**CertificadoResidenciaAlejandro.pdf CertificadoResidenciaOscar.pdf**	7,5
TOTAL PUNTOS			**7,5**

B. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS:

PROPUESTA ECONÓMICA 40 PUNTOS:

UN ÚNICO PROPONENTE:
En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el IMCRDZ realizará la verificación aritmética.
El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
En este evento se le asignará el máximo puntaje.

SUBTOTAL VARIOS		$ 28,913,945.83
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 199,999,715.00
COSTOS INDIRECTOS AIU	30.00%	$ 59,999,914.50
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS AIU		$ 259,999,629.50
INTERVENTORIA	0.00%	$ -
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS AIU + INTERVENTORIA		$ 259,999,629.50
AJUSTE AL PESO		$ 370.50
TOTAL		$ 260,000,000.00

Ilustración 1: presupuesto armo

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 199.999.715,00
COSTOS INDIRECTOS AIU	30,00%	$ 59.999.914,50
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS AIU		$ 259.999.629,50
INTERVENTORIA	0,00%	$ -
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS AIU + INTERVENTORIA		$ 259.999.629,50
AJUSTE AL PESO		$ 370,50
TOTAL		$ 260.000.000,00

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
ING. ALEXANDER OSPINA	ING. JOAQUIN ROMERO	ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
CONTRATISTA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Ilustración 2: presupuesto oficial

PROPUESTA ECONÓMICA UN ÚNICO PROPONENTE			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el IMCRDZ realizará la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje.	**40**	**Ofertaarmo.pdf**	40
TOTAL PUNTOS			**40**

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	**0.25**	**NO APORTA**	0
TOTAL PUNTOS			**0**

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser MIPYME de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.	**0.25**	**Certificado cámara de comercio**	0,25
TOTAL PUNTOS			**0,25**

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL			
CRITERIO	**PUNTAJE MAX**	**DOCUMENTO PRESENTADO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.	10	**Certificado cámara de comercio** **Cedula representante legal**	10
TOTAL PUNTOS			**10**

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION		
ITEM	**FACTOR**	**TOTAL, PUNTOS**
1	factor calidad	**12**
2	factor económico	**40**
3	Incentivos emprendimientos y empresas de mujeres	**0**
4	MIPYMES	**0,25**
5	Apoyo a la industria nacional	**10**
	TOTAL PUNTOS	**62,25**

Dado en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, el día veinticuatro (24) del mes de diciembre del año 2025.

Sin otro particular,

SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
Secretaria de Obras Publicas
.